

POLÍTICA DE REINGRESO Y ADMISIÓN DEL PERSONAL EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO LEGAL

Deyfor como empresa líder en su rubro que ejecuta trabajo temporal en calidad de contratista, teniendo ejecuciones de obras y servicios de forma temporal es por ello que, de acuerdo a las necesidades del servicio, podrá contratar personal con sujeción a los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente.

La incorporación de nuevo personal o del reingreso de los colaboradores se realizará de acuerdo a las normas de convocatoria, selección y contratación de personal establecidas por DEYFOR EIRL. Asimismo, el trabajador contratado, conforme al párrafo precedente, se encuentra obligado a brindar toda la documentación que solicite DEYFOR, con el fin de consignarla en su legajo personal, con la finalidad que la empresa pueda conocer la experiencia de los colaboradores, así como para mantener el registro de nuestros colaboradores frente a nuestros clientes, para que se conozca que Deyfor trabaja con los mejores profesionales en las áreas contratada.

Dentro de nuestra política de contratación o reingreso y de conformidad con el artículo 11 del RIT de nuestra empresa, todos los trabajadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar los documentos requeridos por la empresa.
- ✓ Aprobar las evaluaciones que la empresa tenga a bien disponer.
- ✓ Reunir los requisitos específicos exigidos para el cargo.
- ✓ Presentar, registrar toda la documentación SIG que el proceso lo requiera.
- ✓ Pasar los exámenes médicos y entrevistas requeridas por la empresa.
- ✓ Otros que sean señalados a lo largo del procedimiento de ingreso o reingreso.

En cualquiera del caso, tanto para trabajadores nuevos como para los trabajadores que hayan mantenido un vínculo laboral con anterioridad, deberá pasar los exámenes requeridos.

Considerando que nuestra empresa ejecuta trabajos temporales como son servicio u obras, aplicará lo dispuesto en el artículo 78^a de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N^o 003-97-TR, que la letra establece:

Artículo 78.- Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese.

En tal entendido Deyfor no podrá recontratar mediante un contrato temporal a aquellos trabajadores que hayan mantenido un vínculo laboral indeterminado o permanente con nuestra empresa, ello con la finalidad de no vulnerar los derechos de los trabajadores y respetar el ordenamiento legal.

Como parte de nuestra política de no discriminación, de la contratación de personal que tenga la condición de re ingreso, estos gozaran de los mismos beneficios, trato y condiciones de trabajo que todo el personal.

De conformidad con el artículo 13ª del RIT, DEYFOR EIRL, se encuentra facultado para realizar evaluaciones especiales de acuerdo al puesto específico con el objeto de establecer el grado de idoneidad y adaptabilidad del postulante al perfil requerido para la cobertura de la plaza solicitada, el cual tiene como objeto brindar el mejor servicio a nuestros clientes, tanto eficiente como eficaz. Se reconoce como política única que solo el área de Gestión del Talento Humano, tiene la facultad de contratación, evaluación y de reevaluación para el ingreso o reingreso del personal. Todas las contrataciones realizadas que contravengan a las leyes sobre la materia, así como las normas reglamentarias aplicables, incluyendo la presente política, así como el Reglamento Interno son nulas de pleno derecho.

Derechos laborales respetados por Deyfor antes, durante y al término de la relación laboral

- ✓ Tener un trabajo con las mismas condiciones que todos.
 - ✓ No ser discriminado por discapacidad, género, raza ni por cualquier otro motivo.
 - ✓ Contar con ajustes razonables por tu discapacidad, los mismo que deben ser solicitados incluso durante la etapa de postulación al trabajo.
 - ✓ Recibir un salario (pago).
 - ✓ Trabajar 8 horas por día o un máximo de 48 horas semanales. El máximo de días laborables permitido es de seis días por semana.
 - ✓ Si tienes que trabajar horas extras, estas deben ser pagadas, de acuerdo a lo que establece la ley.
 - ✓ Tener un descanso semanal de 24 horas por semana.
 - ✓ Tienes derecho a 30 días (un mes) calendario de vacaciones pagadas por año. Si trabajas en una micro o pequeña empresa tienes derecho a 15 días calendario de vacaciones pagadas por año.
 - ✓ Si tienes uno o más hijos menores de 18 años debes recibir un pago adicional a tu sueldo del 10% del salario mínimo mensual por asignación familiar.
 - ✓ Tienes derecho a recibir una gratificación en el mes de julio y otra en el mes de diciembre.
 - ✓ Tienes derecho a contar con Seguro de Salud (ESSALUD).
 - ✓ Tienes derecho a la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).
 - ✓ Tienes derecho a ser promovido y tener más responsabilidades.
- Tienes derecho a escoger un sistema de pensiones: el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o el Sistema Privado de Pensiones (SPP).



Guillermo Huamán Mantilla
Gerente General

Cajamarca, 20 de noviembre de 2025